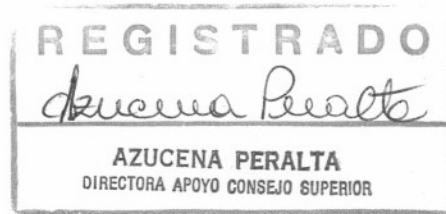




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 58/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Graciela Ester ESPINOZA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002., aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

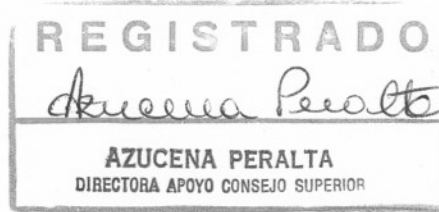
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado de las asignaturas Técnicas Constructivas I, Instalaciones Termomecánicas, Diseños Arquitectónico y Planeamiento I y Técnicas Constructivas II, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Tecnología y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ensayo de Materiales I, Física II, Instalaciones Eléctricas y Acústicas, Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, a la alumna Graciela Ester ESPINOZA, Legajo N° 5-9364-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1033/2002

UTN
MEL
LIB
<i>[Handwritten signature]</i>


Ing. HÉCTOR CARLOS BROITTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento